



Boletín Informativo #085

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0240/13

BUENOS AIRES, 1° DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución SPU N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/366/12; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$11.999.-) en concepto de segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que tal importe corresponde al Proyecto “El grabado y la comunidad”, cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNIN° 13.652.892, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales. Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El grabado y la comunidad”, cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.999.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “El grabado y la comunidad”, cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI N° 13.652.892, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N°

1503/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. **ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0242/13

BUENOS AIRES, 1° DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución SPU N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/364/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que tal importe corresponde al Proyecto “Taller audiovisual en hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana Irene FARÍAS, titular del DNI N° 16.287.654, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller audiovisual en hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana Irene FARÍAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Taller audiovisual en hospital", cuya responsable es la Prof. Adriana Irene FARÍAS, titular del DNI N° 16.287.654, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1503/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0243/13

BUENOS AIRES, 1º DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución C.E. N° 846/13 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO, las Resoluciones P. N° 212/13 y N° 230/13 del Presidente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución P. N° 230/13 del Presidente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, se otorgaron las becas correspondientes al PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS en su Convocatoria 2013 en el marco del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES NACIO-

NALES del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. Que los aspirantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fueron evaluados, tal como establece el Reglamento del mencionado Programa, por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que la Resolución P. N° 230/13 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), de fecha 2 de agosto de 2013, establece el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes del IUNA obtuvieron una Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1º de septiembre del corriente.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha finalizado la tramitación del alta y toma de posesión de las becas.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo normado en el artículo 59 de la Ley 24.521 y las atribuciones previstas en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago del estipendio de PESOS MIL (\$ 1.000.-) mensuales por el período de DOCE (12) meses en concepto de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE Becas otorgadas

Nº ORDEN	BECARIO	DNI	DIRECTOR	CODIRECTOR
1	NADAL, Claudia Cecilia	34.193.036	PARISSI, Rita	PIAZZA, Diana
2	GOROJOVSKY, Micaela	34.810.476	KIRCHHEIMER, Mónica	
3	MASSÓ, Bárbara	34.965.609	TORLUCCI, Sandra	
4	KOOP, Julieta	35.189.890	VOLNOVICH, Yamila	
5	ACOSTA, Juan Ignacio	32.945.338	RODRIGUEZ, Martín Gonzalo	
6	PÉREZ GHIGLIA, Paula Inés	32.991.932	MAZZIOTTI, Nora	
7	GANDINO, María Paula	32.151.143	VÁZQUEZ, Cristina Diana	CÁNEPA GARCÍA, Julio
8	MORA, Caterina Daniela	33.743.939	GIGENA, María Martha	DORÍN, Patricia Beatriz
9	ORSI, Darío Gustavo	35.962.805	HEREDIA, María Florencia	NOGUERA, Lia Sabrina
10	FERNÁNDEZ, Rocío Celeste	32.870.099	LÓPEZ, Liliana	
11	HERRERA, María Sol	32.553.410	HOVHANNESIAN, María Marta	FIGARI, María Rosa
12	LAFAILLE, Ana	31.852.574	SEOANE, Ana	
13	DE LA TORRE, Julia	32.638.518	PAPA, Laura Noemí	TAMBUTTI, Susana
14	LICERA VIDAL, Nicolás Esteban	32.627.790	ILSE MOYANO, Marcelo	
15	IGLESIAS BRICKLES, Gala	35.112.244	ZUIK, Diana Mirta	MONDOLO, Ana María

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0245/13

BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO el Estatuto del IUNA, Expediente IUNA N° 01/392/13 mediante el cual se tramita la Licitación Privada N° 04/13 por la obra: “Módulo de Apoyo en Áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura comparada Ernesto de la Cárcova” y la Resolución IUNA N° 0227/13; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 0227/13, de fecha 24 de octubre de 2013, se autorizó la tramitación para la realización de la obra de módulos de apoyo en áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto De La Cárcova”, sito en Avenida España 1701 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según consta a fs. 174 del Expediente mencionado en el Visto.

Que asimismo, mediante dicho acto administrativo se aprobaron los pliegos licitatorios y se fijó la fecha de apertura para el 7 de noviembre de 2013 a las 14hs.

Que a fojas 256/265 del Expediente mencionado en el Visto, se invitó a participar en la Licitación Privada a CINCO (5) empresas del rubro y a la Cámara Argentina de la Construcción.

Que a fojas 266/269 constan las visitas obra realizadas por las empresas.

Que a fojas 270, la empresa ECOSAN SA, que ha realizado la visita de obra, solicitó una prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

Que atento lo solicitado, es posible prorrogar el plazo, y en consecuencia deberá notificarse a todas las empresas invitadas la prórroga en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Privada N° 04/2013 destinada a la obra “Módulo de Apoyo en Áreas exteriores en el Museo de Calcos y Escultura comparada Ernesto de la Cárcova” al día 11/11/13 a las 14hs. en la sede ubicada en Azcuénaga 1129, 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0246/13

BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente N°1/269/13 de la convocatoria JIMA Fase 2014-2015, la Resolución IUNA N°0211/13, el Despacho N° 02/13 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, y; **CONSIDERANDO**

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República

Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se realizó la Convocatoria al primer cuatrimestre 2014 del Programa JIMA para los estudiantes del IUNA.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 04 de noviembre del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Ad Referéndum del Consejo Superior Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria para el primer cuatrimestre 2014, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Abonar un único pago de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250) a las estudiantes GELPI, PAULA FERNANDA, DNI 93.774.369, candidata IUNA a la Universidad Autónoma de Aguascalientes; y a RAMÍREZ, MARÍA CAROLINA, DNI 26.132.797, candidata IUNA a la Universidad de Sonora.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, inciso 5, ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Candidatos seleccionados para el Programa JIMA 1º cuatrimestre 2014

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CONDICIÓN
Gelpi, Paula Fernanda	93.774.369	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Titular
Coletti, Jazmín	32.286.558	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Suplente
Ramírez, María Carolina	26.132.797	Universidad de Sonora	Titular
Rosso, Francisca	35.605.641	Universidad de Sonora	Suplente

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0247/13

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución CS N° 005/04, el Expediente IUNA N° 1/350/12, el Acta N° 04/13 de fecha 11 de noviembre de 2013 de la Comisión Ad Hoc del mencionado Programa y la Nota de fecha 23 de octubre del Sr. Director del Área Transdepartamental de Folklore; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN y estipula que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros)” y que “su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que mediante Nota de fecha 23 de octubre de 2013, el Sr. Director del Área Transdepartamental de Folklore solicitó con carácter urgente por la situación de emergencia que presenta la alumna Natalia Noemí Sabina SOTO, titular del DNI N° 37.918.340, que se le otorgue la Beca de Excepción.

Que la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA analizó la documentación presentada por la estudiante mencionada y observó que por la situación que presenta corresponde que se le otorgue dicho beneficio.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO evaluó la solicitud y documentación de la estudiante Natalia Noemí Sabina SOTO, alumna regular del Área Transdepartamental de Folklore, y resolvió que dado que la mencionada manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el Reglamento del mencionado Programa, amerita que se le otorgue un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) lo cual corresponde a DOS (2) unidades beca.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la alumna Natalia Noemí Sabina SOTO, titular del DNI N° 37.918.340, alumna regular del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) de Beca PAEDE 2013, en este caso, dentro de la categoría de Beca de Excepción.

ARTÍCULO 3º.- Abonar a la Srta. Natalia Noemí Sabina SOTO, titular del DNI N° 37.918.340, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓ-

MICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12, Subprograma 11, Inciso 5 del ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0248/13

BUENOS AIRES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/392/13 mediante el cual se tramita la Licitación Privada N° 04/13 por la obra “Módulo de Apoyo en Áreas Exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova” y las Resoluciones IUNA N° 0227/13 y N° 0245/13; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución IUNA N° 0227/13, de fecha 24 de octubre de 2013, se autorizó la tramitación para la realización de la contratación, según consta a fs. 174 del Expediente mencionado en el Visto. Que asimismo, mediante dicho administrativo se aprobaron los pliegos licitatorios y se fijó la fecha de apertura para el 7 de noviembre de 2013 a las 14 horas.

Que a fojas 256/265 del Expediente mencionado en el Visto, se invitó a participar en la Licitación Privada a CINCO (5) empresas del rubro y a la Cámara Argentina de la Construcción.

Que a fojas 266/269 constan las visitas de obra realizadas por las empresas. Que a fojas 273 obra la Resolución IUNA N° 0245/13 por la que se autorizó la prórroga de la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Privada para el día 11 de Noviembre de 2013 a las 14 horas. Que a fojas 278 obra el Acta de Apertura en la que se deja constancia de la inexistencia de ofertas.

Que resulta necesario proceder a realizar una nueva licitación privada con el fin de obtener los elementos licitados.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 11, inciso c) del Decreto 1023/01 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la presente Licitación Privada N° 04/13 destinada a la obra “Módulo de Apoyo en Áreas Exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Licitación Privada N° 05/13 para la realización de la obra “Módulo de Apoyo en Áreas Exteriores en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova” sobre la base de los pliegos aprobados por Resolución IUNA N° 0227/13.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Partida 5.6.2, Actividad 1, Programa 88 SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0249/13

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO el Decreto 1023/01, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/391/13 mediante el cual se tramita la Licitación Privada N° 03/13 por la obra “Refuncionalización y readecuación Edificio Capilla – Entrepisos desmontables – Museo de Calcos y Escultura Comparada” y la Resolución IUNA N° 0226/13; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 0226/13 se autoriza la tramitación para la realización de la contratación, según consta a fs. 174 del Expediente mencionado en el Visto.

Que asimismo, mediante dicho acto administrativo se aprueban los pliegos licitatorios y se fija fecha de apertura para el 7 de noviembre de 2013 a las 11 horas.

Que a fojas 255/259 del Expediente mencionado en el Visto se invita a participar en la Licitación Privada a CINCO (5) empresas del rubro, mientras que a fs. 262 se cursa invitación a la Cámara Argentina de la Construcción.

Que las empresas adquirentes de pliegos realizaron la visita de obra según constancias de fs. 263 a 267.

Que a fs. 303 obra el Acta de Apertura donde se presenta a cotizar una sola firma, pero que no da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 70 del Decreto 893/12 y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, fundamentalmente por ausencia de firma en la oferta presentada y falta de presentación de la garantía de oferta.

Que reunida la Comisión Evaluadora (fs. 304) establece que la oferta presentada por la firma INDUSMACER S.A. no reúne las condiciones de documentación necesaria, conforme lo solicitado mediante los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y de Condiciones Técnicas, y por lo tanto debe ser descartada.

Que resulta necesario proceder a realizar una nueva Licitación Privada con el fin de realizar la obra en cuestión.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 11, inciso c) del Decreto 1023/01 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la presente Licitación Privada N° 03/13 destinada a la obra “Refuncionalización y readecuación Edificio Capilla – Entrepisos desmontables – Museo de Calcos y Escultura Comparada”.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Licitación Privada N° 06/13 para la realización de la obra mencionada en el artículo 1, sobre la base de los pliegos aprobados por Resolución IUNA N° 0226/13.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Partida 5.6.2, Actividad 1, Programa 88 SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0251/13

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO las leyes Nros. 13.064 y 24.521, los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Expediente IUNA Nro. 1/451/13 sobre obra de puesta en valor Sede Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”; y, **CONSIDERANDO**

Que se ha suscripto el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la obra de puesta en valor de la Sede del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, ubicada en Avenida Las Heras 1749 de esta Ciudad. Que la contratación y la supervisión de la obra estará a cargo del IUNA. Que conforme el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos 1023/01 y reglamentario Decreto 893/12 -Régimen de Contrataciones de la Administración Pública- y en razón del monto, corresponde que el proceso de selección sea la licitación pública -artículo 34, inciso c) Decreto 893/12-.

Que asimismo, se utilizará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y el Pliego de Cláusulas Especiales (Particulares y Específicas) provisto por el Ministerio estando los planos y planillas de cómputo y presupuesto a cargo de esta Universidad.

Que a fs. 24 a 444 obran los pliegos licitatorios.

Que la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros ha tomado el debido conocimiento acerca del monto máximo asignado en la cláusula quinta del mencionado Convenio, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.525.832.-).

Que asimismo corresponde conformar una Comisión Evaluadora según las previsiones del artículo 81 del Decreto 893/12.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Licitación Pública N° 002/13, para la realización de la obra denominada Puesta en Valor de la Sede del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” ubicada en Avenida Las Heras 1749 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos licitatorios que obran a fs. 24 a 444 del Expediente IUNA N° 1/451/13.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la determinación de las fechas de publicación y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 13, Programa 14, Subprograma 10, inciso 3 del presente Ejercicio Financiero.

ARTÍCULO 6.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Oficial y el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0252/13

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/454/13, la Resolución IUNA N° 0110/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. María Laura SPAGNOLO, titular del DNI N° 25.020.119, manifiesta su renuncia al cargo de Directora del Área de Promoción de la Salud del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno, a fs. 4 y 6 del Expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 18 de noviembre de 2013 la renuncia presentada por la Sra. María Laura SPAGNOLO, titular del DNI N° 25.020.119, como Directora del Área de Promoción de la Salud de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0110/13 de fecha 3 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. María Laura SPAGNOLO en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. María Martha Gigena - Secretaria General | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0253/13

BUENOS AIRES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Código Electoral Nacional, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020 del Consejo Superior de fecha 21 de noviembre de 2013; y, **CONSIDERANDO**

Que el artículo 13º del Estatuto del IUNA dispone que el gobierno y la administración del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21º del Estatuto del IUNA establece la composición del Consejo Superior y que a su vez el artículo 36º, inciso d) del Reglamento Electoral del IUNA establece el mecanismo para elegir al Consejero Superior Titular y al Consejero Superior Suplente por el Claustro No Docente.

Que es menester realizar los comicios del Claustro No Docente para elegir representante al Colegio Electoral en las Unidades Académicas y Administrativas que aún no hubieran elegido, de acuerdo con la cláusula transitoria del Reglamento Electoral vigente.

Que las modificaciones propuestas en el mencionado Reglamento implican una significativa ampliación de la participación del Claustro No Docente, incluyéndose de esta manera en el Colegio Electoral a los representantes de las Áreas Transdepartamentales y a las Unidades Administrativas enumeradas en él.

Que el Departamento de Artes Visuales ya ha llevado adelante durante el año 2013, la elección de representantes para integrar el Colegio Electoral, el cual se reunirá una vez finalizada la elección en todas las Unidades Académicas y Administrativas.

Que es necesario fijar el inicio del cronograma electoral en períodos de actividad administrativa que garantice la participación de los trabajadores, y que a la vez permita que los representantes electos se incorporen al Consejo Superior en el menor plazo posible.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que la convocatoria se realice con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días al acto eleccionario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 29º, inciso b); 52º y 53º de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior; los artículos 1º, 13º y 21º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA; y los artículos 13º y 43º del Reglamento Electoral (Ordenanza IUNA N° 0020); y,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de 1 (un) elector titular y 1 (un) elector suplente para integrar el Colegio Electoral para elegir Consejero Superior del Claustro No docente en las Unidades Académicas y Administrativas que aún no lo hayan hecho.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización de los comicios detallados en el artículo 1º de la presente Resolución, los días 10 al 12 de marzo del año 2014 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3º.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente se establecen en el Anexo I - CRONOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales y a la Junta Electoral Central. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I CRONOGRAMA ELECTORAL

Entre los días 10 y 12 de marzo de 2014 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de 1 (un) representante titular y 1 (un) representante suplente para integrar el Colegio Electoral para la elección del Consejero Superior del Claustro No Docente ante el Consejo Superior, en las Unidades Académicas y Administrativas que aún no lo hayan hecho.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1. De los padrones

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 2 de diciembre de 2013, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse los días 10 y 11 de diciembre, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Art. 16, 17 y 22)

2. De las listas

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 10 de febrero de 2014 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25) Ante la existencia de recursos de apelación contra las decisiones de las Juntas Electorales Locales, las actuaciones y antecedentes deberán ser elevados a la Junta Electoral Central hasta día 6 de marzo de 2014, en los términos del Artículo 16 del Reglamento Electoral.

3. De los comicios

Fechas del Acto Comicial: 10, 11 y 12 de marzo de 2014, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

Realizados los actos eleccionarios y producido el informe respecto de

la legalidad y validez de los comicios por parte de las Juntas Electorales Locales (Art. 30, inc. k), el mismo podrá ser apelado por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 30, inc. l) del Reglamento Electoral.

4. De la asunción de los candidatos proclamados electos

Una vez concluidos los comicios, según los plazos de impugnaciones previstos en el Reglamento Electoral, y una vez promulgados los electores elegidos, se constituirá el Colegio Electoral que tendrá a su cargo la elección de un (1) representante titular y un (1) representante suplente por el Claustro No Docente ante en el Consejo Superior. A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020.

Lic. María Martha Gigena - Secretaria General | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0254/13

BUENOS AIRES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Estatuto del COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO (C.T.D.U.A) aprobado por Resolución CE N° 394/06 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN); y,

CONSIDERANDO

Que el COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO es un organismo que funciona en el ámbito del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL especializado en materia de Educación Física, Deportes y Recreación y Vida en la Naturaleza a nivel universitario.

Que dicho Comité establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

Que el COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO tiene por finalidad principal organizar, desarrollar y promocionar el Deporte Universitario Estatal en todo el ámbito del territorio Nacional.

Que los artículos 4º y 6º del Estatuto del mencionado organismo disponen que dicho Comité será integrado por un representante de cada institución universitaria designado a tal efecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante el COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO (C.T.D.U.A).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante el COMITÉ TÉCNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO (C.T.D.U.A).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0255/13

BUENOS AIRES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Reglamento de la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS; y, **CONSIDERANDO**

Que la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que la mencionada tiene por finalidad principal promover, orientar y asesorar el cumplimiento de las leyes y normativas que cautelan los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo acciones tendientes a hacer de la universidad un ámbito accesible e incluyente. Que el artículo 3º del Reglamento de dicha Comisión dispone que cada universidad estará representada por un miembro titular y uno alterno, designados a tal efecto por las autoridades de cada institución universitaria.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Lic. Walter GIRIBUELA, titular del DNI N° 21.528.019, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0256/13

BUENOS AIRES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Decreto 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0383/08 y el Expediente IUNA N° 1/449/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en la foja 2, la trabajado-

ra No Docente Marcela Ruth DEKIERMACHER, titular del DNI N° 25.022.066, ha solicitado licencia por razones particulares en el período comprendido entre el 25 de septiembre y 25 de diciembre de 2013.

Que la mencionada trabajadora revista un cargo No Docente del agrupamiento administrativo -planta permanente- categoría 3, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgado mediante Resolución IUNA N° 0383/10.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 100 de la reglamentación particular aprobada por el Consejo Superior de este IUNA, mediante Resolución CS N° 0051/12, del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual fuera homologado por Decreto N° 366/06. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 100 de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 25 de septiembre hasta el 25 de diciembre de 2013 a la trabajadora No Docente Marcela Ruth DEKIERMACHER, DNI N° 25.022.066, titular del cargo categoría 3 -planta permanente- del agrupamiento administrativo de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

